UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 122 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Fortunato De la Cruz Palomino contra la Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D de fecha 24 de agosto del año 2012, se resuelve solicitar al Consejo Universitario, la autorización para la cobertura de una plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniero de Minas, en reemplazo del ex docente Ing. Fortunato De la Cruz Palomino para el Semestre Académico 2012-I, de conformidad a lo dispuesto en el inciso p) del Artículo 232 del Reglamento General de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; para el Semestre Académico 2012-I, de conformidad a lo dispuesto por el inciso p) del Art. 232 del Reglamento General de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 03777 de fecha 09 de octubre del 2012, el servidor Fortunato De la Cruz Palomino, ex Docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D de fecha 24 de agosto del año 2012 argumentando que la Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D de fecha 24 de agosto de 2012 contraviene lo previsto por el numeral 3) del Inc. a) del rubro V: GESTIÓN, de la Directiva Nº 04-2012-OGGA-CRA/UNSCH, toda vez que el recurrente cumple con los requisitos necesarios para la renovación de su contrato;

Que, conforme a lo estipulado por los Art. 344 y 345 del Reglamento General Actualizado, el recurrente se sometió a evaluación a fin de ser ratificado, obteniendo puntaje aprobatorio (Calificación de Expediente: 159.98 y Coevaluación: 10.25) según ítem vi) de la tabla de evaluación para el ingreso de la docencia modificado mediante Resolución Nº 152-2011-UNSCH-CU, correspondiéndole ser propuesto al Consejo de Facultad por el Departamento Académico; sin embargo, el Departamento Académico no cumplió con efectuar la propuesta correspondiente, inobservado lo establecido en el literal f) del Art. 140 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el literal e) del Art. 225º del Reglamento General Actualizado y el literal V: GESTION, de la Directiva Nº 04-2012-OGGA-VRAC/UNSCH, sobre Renovación de Contrato de Docentes;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 335-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo del 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 122 -2013-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor FORTUNATO DE LA CRUZ PALOMINO, contra la Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Decanal Nº 267-2012-FIMGC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3º.- AUTORIZAR la reincorporación del servidor Fortunato De la Cruz Palomino, ex Docente Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de Abril del 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oso